anotado

43

Managua, Febrero 18 de 1890.

Estando de regreso á esta Capital el Señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública Doctor Don César Condra

El Presidente de la República

Decreta:

Art° 1° Queda nuevamente en ejercicio de sus funciones el referido Doctor Don Cesar Condra.

Art° 2° Dánse las gracias al Señor Ministro de Relaciones Exteriores por los servicios que ha prestado á la Cartera del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública durante la ausencia del Señor Ministro del ramo.

Art° 3° El presente decreto refrendará el Señor Ministro de Hacienda.

Art° 4° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Ejecutese

José E. Sosa